

APRUEBA RESOL. EXENTA N°2023 ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A PROGRAMA DE SENAME, ARICA 2019 .-

DECRETO Nº 10.919 /2019.-

ARICA, 03 de septiembre del 2019.-

WIN BRICEÑO COBB

CALDE DE ARICA (S)

### VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución Nº 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

## **CONSIDERANDO:**

a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta Nº2023, de fecha 23 de agosto del 2019, que aprueba "Anexo Modificatorio Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños y Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados A Programa de Sename, Arica 2019", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica", con fecha 15 de julio del 2019;

### **DECRETO:**

Carl Bridge

1. APRUEBASE Resolución Exenta Nº2023, de fecha 23 de agosto del 2019, que aprueba "Anexo Modificatorio Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños y Niñas, Adolesçêntes y Jóvenes Vinculados A Programa de Sename, Arica 2019", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica", con fecha 15 de julio del 2019.

2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/EBC/CCG/ RTS/MSJA/CMA/CVC/mav.

SECRETARIA MUNICIPAL

> DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL PATRICIO LINCH Nº 236 / Fono: (58)2382101



SERVICIO DE SALUD ARICA ASESORIA JURIDICA Nº 697 (22-08-2019)

LAF/OTM

MUNICIPALIDAD DE ARICA 2 6 AGO 2019 6080

"MUD KUIN **APRUEBA ANEXO** MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DE SENAME" ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD, ARICA 2019.

RESOLUCIÓN № Exenta

ARICA.

2023



VISTOS: lo dispuesto en la ley Nº 19.378; la Ley N°21.125 que establece presupuesto del sector público para el año 2019; el Reglamento Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Cristian Quispe Arredondo como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noê Crevani"; la Resoluciones Nros. 7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005 del MINSAL.

# **CONSIDERANDO**

- 1. El "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DE SENAME", de fecha 15 de julio de 2019, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S), Sr. Cristian Quispe Arredondo, RUN Nº
  - Ingeniero Comercial en Administración de empresas, del mismo domicilio y la llustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíradola Rojas. RUN Nº Periodista de ese mismo domicillo: Gerardo Espíndola Rojas, RUN Nº Periodista, de ese mismo domicillo;
- 2. La Resolución Exenta Nº 542 de 08 de marzo de 2019, del Servicio de Salud, que aprobó el "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME", suscrito con fecha 26 de febrero de 2019, por el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- 3. Que el referido anexo modificatorio de convenio fue recepcionado por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio con fecha 21 de agosto de 2019;
- 4. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

SE **APRUEBA** "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DE SENAME", de fecha 15 de julio de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Director (S) Sr. Cristian Quispe Arredondo, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, ambos Individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

# ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DE SENAME", ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD, ARICA 2019.

En Arica, a 15 de julio de 2019, entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre Nº 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director(s) Sr. Cristian Quispe Arredondo, RUN Ingeniero Comercial en Administración de Empresas, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT persona jurídica Nº69.010.100-9 derecho público, domiciliada de calle Rafael Sotomavor Nº 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas RUN N°1 periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 26 de febrero del 2019, suscribieron el Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de niños y niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a Programas Sename, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 542 de fecha 8 de marzo del 2019 del Servicio de Salud Arica.

Que, la Municipalidad de Arica, a través de su ordinario N° 1660 de 27 de Junio del 2019, solicita gestionar anexo de convenio que permita reutilizar el remanente resultante de la contratación de recursos humanos y/o recursos físicos que no fue posible ejecutar. Estrategia que fue incorporada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios".

Lo anterior, debido específicamente, a lo siguiente: La contratación de recursos humanos para el 2019 se realiza con 12 días de desfase de inicio del convenio y se produce la renuncia en el mes de abril de uno de los psicólogos, por lo que este saldo restante se desea distribuir en el ítem de recursos humanos para contratar otro profesional que es nutricionista con 22 horas semanales para el convenio. Además, aumentar el monto destinado al ítem de equipos y disminuir el ítem correspondiente a visitas domiciliarias.

Que, el presente convenio contempla en su *cláusula séptima* la posibilidad de redistribuir los recursos con la finalidad de optimizar los fondos, señalando textualmente que: "Los fondos transferidos por el Servicio a la Municipalidad, solo podrán ser destinados a los items desglosados en la cláusula séptima de este convenio. Así mismo, se deja en claro que los montos establecidos son referenciales y en el caso que quede saldo a favor en alguno de estos Items, queden esos recursos sin gastar, se podrán redistribuir los saldos disponibles entre los mismos con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados por este convenio. Además se deja estipulado que la compra de insumos y materiales deben estar alineados a las orientaciones metodológicas del "Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños y niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas de SENAME" y que por ser precios referenciales, su compra se realizará hasta completar el recurso financiero destinado por el presente convenio".

SEGUNDA: Por tanto, a través del presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTA del Convenio original antes aludido, quedando de la siguiente manera:

"QUINTA: Los recursos asociados a este Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas SENAME en atención Primaria de Salud, financiaran actividades relacionadas al mismo, con sus objetivos, metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, indicadores y medios de verificación.

	Tabla N° 6	
ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL
	- 5 Psicólogos/as jornada de 44	
	horas semanales. (\$1.082.196	

EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUS Y /O ACTIVIDADES GRUPALES  VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACION, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATE DE PACIENTES  - Compra de implementos, equipomientos u otros materiales afines para mejorar la calidad de los controles de salud general o de salud mental.  - Compra de material de escritorio (cartulinas, hojas, tintas, plumones, etc.)  - Recursos para movilización del equipo para visitas domiciliarias. Visitas a establecimientos educacionales, visitas a la RED de SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ.  - Recursos para movilización del equipo para asistir a operativos de Salud.  - Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de internet.	RECURSO HUMANO CONTRATADO	- 1 Matrona jornada de 44 horas semanales.(\$1.082.196) -1 profesional categoría B jornada de 22 horas semanales.(\$541.098) - 1 Nutricionista 22 horas semanales (\$541.098) - 380 horas de profesional categoría A según necesidad (\$18.023 por 10 meses \$6.848.740, seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil, setecientos cuarenta )	\$74.882.795
VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACION, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATE DE PACIENTES  -Recursos para movilización del equipo para visitas domiciliarias. Visitas a establecimientos educacionales, visitas a la RED de SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ.  -Recursos para movilización del equipo para asistir a operativos de Salud.  -Recursos para movilización del equipo para asistir a operativos de Salud.  -Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas	EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUS Y /O ACTIVIDADES	pendones, bolsas ecológicas, etc.).  - Compra de implementos, equipos, equipamientos u otros materiales afines para mejorar la calidad de los controles de salud general o de salud mental.  - Compra de material de escritorio (cartulinas, hojas,	\$7.031.205
-Recursos para recarga de banda ancha de internet móvil.  TOTAL: \$82.414.000	DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACION, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATE DE PACIENTES	-Recursos para movilización del equipo para visitas domiciliarias. Visitas a establecimientos educacionales, visitas a la RED de SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ.  -Recursos para movilización del equipo para asistir a operativos de Salud.  -Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de internet.  -Recursos para recarga de banda	

Esto de acuerdo a la escala de sueldos 2019 que a continuación se detalla:

Tabla N°7		
Profesional Categoría B	Monto	
Jornada 44 horas semanales	\$1.082.196	<del></del>
Jornada 33 horas semanales	\$811.647	
Jornada 22 horas semanales	\$541.098	<del></del>
Jornada 11 horas semanales	\$270.549	

Tabla N°8		
Profesional Categoría C	Monto	
Jornada 44 horas semanales	\$625.643	
Jornada 33 horas semanales	\$469.232	
Jornada 22 horas semanales	\$312.822	
Jornada 11 horas semanales	\$156.411	

<u>TERCERA</u>: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterable, pasando este anexo modificatorio de convenio, a ser parte integrante de aquel a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

<u>CUARTA</u>: La personería del Sr. Cristian Quispe Arredondo, para representar al Servicio de Salud Arica, emana de Decreto Exento N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani".

La personería del Sr. Gerardo Espindola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

<u>SEXTA</u>: El presente anexo convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.

## 2°.- SE MANTIENE LA IMPUTACION del

gasto que origine la ejecución del presente Anexo Modificatorio de Convenio que por este acto se aprueba, al Item Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2019.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la llustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la **Oficina de Partes** del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

STIAN QUISPE ARREDONDO DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL I. Municipalidad de Arica (2) Subdirección de Gestión Asistencial SSA. Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA. Encargado de Programa SSA. Subdepartamento Recursos Financieros SSA Departamento Auditoria SSA Asesoria Jurídica SSA Oficina de Partes

DEWATOOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ

MENTE DE FE (S)

\_\_\_\_\_



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL SUBDEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL

**ANEXO MODIFICATORIO** 

CONVENIO "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DE SENAME", ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD, ARICA 2019.

En Arica, a 15 de julio de 2019, entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre Nº 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director(s) Sr. Cristian Quispe Arredondo, RUN Ingeniero Comercial en Administración de Empresas, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica RUT Nº69.010.100-9 persona jurídica de derecho público. domiciliada calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas RUN periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la llustre Municipalidad de Arica, con fecha 26 de febrero del 2019, suscribieron el Convenio Programa de Reforzamlento de la Atención de Salud Integral de niños y niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a Programas Sename, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 542 de fecha 8 de marzo del 2019 del Servicio de Salud Arica.

Que, la Municipalidad de Arica, a través de su ordinario N° 1660 de 27 de Junio del 2019, solicita gestionar anexo de convenio que permita reutilizar el remanente resultante de la contratación de recursos humanos y/o recursos físicos que no fue posible ejecutar. Estrategia que fue incorporada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios".

Lo anterior, debido específicamente, a lo siguiente: La contratación de recursos humanos para el 2019 se realiza con 9 días de desfase de inicio del convenio y se produce la renuncia en el mes de mayo de uno de los psicólogos, por lo que este saldo restante se desea distribuir en el item de recursos humanos para contratar otro profesional que es nutricionista con 22 horas semanales para el convenio. Además, aumentar el monto destinado al ítem de equipos y disminuir el ítem correspondiente a visitas domiciliarias.

Que, el presente convenio contempla en su *cláusula séptima* la posibilidad de redistribuir los recursos con la finalidad de optimizar los fondos, señalando textualmente que: "Los fondos transferidos por el Servicio a la Municipalidad, solo podrán ser destinados a los items desglosados en la cláusula séptima de este convenio. Así mismo, se deja en claro que los montos establecidos son referenciales y en el caso que quede saldo a favor en alguno de estos Items, queden esos recursos sin gastar, se podrán redistribuir los saldos disponibles entre los mismos con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados por este convenio. Además se deja estipulado que la compra de insumos y materiales deben estar alineados a las orientaciones metodológicas del "Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños y niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas de SENAME" y que por ser precios referenciales, su compra se realizará hasta completar el recurso financiero destinado por el presente convenio".

SEGUNDA: Por tanto, a través del presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del Convenio original antes aludido, quedando de la siguiente manera:



"QUINTA: Los recursos asociados a este Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas SENAME en atención Primaria de Salud, financiaran actividades relacionadas al mismo, con sus objetivos, metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, indicadores y medios de verificación".

	Tabla N° 6	en (table to the state of the s
ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL
RECURSO HUMANO CONTRATADO	- 5 Psicólogos/as jornada de 44 horas semanales. (\$1.082.196 - 1 Matrona jornada de 44 horas semanales.(\$1.082.196) -1 profesional categoría B jornada de 22 horas semanales.(\$541.098) - 1 Nutricionista 22 horas semanales (\$541.098) - 380 horas de profesional categoría A según necesidad (\$18.023 por 10 meses \$6.848.740, seis millones ochocientos cuarenta y ocho míl, setecientos cuarenta )	\$74.882.795
EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUS Y /O ACTIVIDADES GRUPALES	<ul> <li>Compra de material de difusión (afiches, folletos, trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.).</li> <li>Compra de implementos, equipos, equipamientos u otros materiales afines para mejorar la calidad de los controles de salud general o de salud mental.</li> <li>Compra de material de escritorio (cartulinas, hojas, tintas, plumones, etc.)</li> </ul>	\$7.031.205
VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACION, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATE DE PACIENTES	-Recursos para movilización del equipo para visitas domiciliarias. Visitas a establecimientos educacionales, visitas a la RED de SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ.  -Recursos para movilización del equipo para asistir a operativos de Salud.  -Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de internet.  -Recursos para recarga de banda ancha de internet móvil.	\$500.000



m Marine C

Esto de acuerdo a la escala de sueldos 2019 que a continuación se detalla:

, , Tabla N°7		
Profesional Categoria B	Monto	
Jornada 44 horas semanales	\$1.082.196	
Jornada 33 horas semanales	\$811.647	
Jornada 22 horas semanales	\$541.098	
Jornada 11 horas semanales	\$270.549	

Tabla N°8		
Profesional Categoría C	Monto	
Jornada 44 horas semanales	\$625.643	<u></u>
Jornada 33 horas semanales	\$469.232	
Jornada 22 horas semanales	\$312.822	
Jornada 11 horas semanales	\$156.411	

<u>TERCERA</u>: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterable, pasando este anexo modificatorio de convenio, a ser parte integrante de aquel a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personerla del Sr. Cristian Quispe Arredondo, para representar al Servicio de Salud Arica, emana de Decreto Exento N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani".

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la llustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente anexo convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.

DO ESPINDOLA ROJAS ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD ARICA

PISRI ORISTIAN QUISPE ARREDONDO

DIRECTOR (S)

LIAUSERVICIO DE SALUD ARICA



